

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ella no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos —(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

## Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### Sección provincial de Economía Nacional.

#### CIRCULARES

No habiéndose cumplido por varios Ayuntamientos de esta provincia, el servicio dispuesto por Real orden número 315 del Ministerio de Economía Nacional, fecha 18 de Agosto último (BOLETÍN OFICIAL número 102 de 25 de Agosto), especialmente cuanto se encomendaba a los señores Alcaldes en el artículo 2.º de citada Soberana disposición, en cuanto a estudio de los precios a que en los respectivos términos municipales deban ser vendidos los artículos de primera necesidad, con cuantos detalles en el mismo se mencionan, se llama la atención de aquellos Alcaldes y Secretarios que no han cumplido lo ordenado por la Superioridad, previniéndoles que deben efectuarlo en el plazo máximo de ocho días; contados desde el mismo en que se inserte esta Circular en el BOLETÍN OFICIAL, pues de no ser así serán impuestas sanciones tanto a los Alcaldes como a los Secretarios incumplidores.

Zamora 7 de Noviembre de 1930.

El Gobernador,

Francisco Delgado Iribarren.

El precio de las harinas integrales en fábrica y con saco será durante el corriente mes el de *cinuenta y nueve* pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general.

Zamora 6 de Noviembre de 1930.

El Gobernador,

Francisco Delgado Iribarren.

### FOMENTO—MINAS

#### Número 824.

Don Francisco Delgado Iribarren, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que por D. Ricardo Rubio Sacristán, vecino de esta ciudad, en nombre y como apoderado de la Sociedad Hispano-Portuguesa de Transportes eléctricos, domiciliada en Bilbao, ha sido presentada en este Gobierno una instancia, fecha 21 del actual mes, solicitando se le concedan sesenta y seis pertenencias para la mina denominada «San José», de mineral de hierro, sita en los términos municipales de Muelas del Pan y Ricobayo, parajes que llaman «Llamas Frias», Mayalfondo», «Pecotino», «La Sillada», en el primero de dichos términos municipales, y «Llamas Frias» y «Maya el Redondo» en el segundo de los expresados términos, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el vértice núm. 21 de la triangulación de la Zona de embalse del Esla, realizada por el Sr. Torroja y próximo a la carretera desviada de Zamora a Portugal, y a una distancia de unos 20 metros de la esquina NE. del primer pabellón de almacenes de la Compañía y desde dicho punto en dirección N. 28° O., se medirán 300 metros para la primera estaca; desde ésta en dirección O. 28° S., se medirán 200 metros para la segunda; desde ésta en dirección N. 28° O., se medirán 100 metros para la tercera; desde ésta en dirección O. 28° S., se medirán 200 metros para la cuarta; desde ésta en dirección S. 28° grados E., se medirán 100 metros para la quinta; desde ésta en dirección O. 28° S., se medirán 200 metros para la sexta; desde ésta en dirección S. 28° E., se medirán 100 metros para la séptima; desde ésta en dirección O. 28° S., se medirán 100 metros para la octava; desde ésta en dirección S. 28° E., se medirán 100 metros para la novena; desde ésta en dirección O. 28° S., se medirán 100 metros para la décima; desde ésta en dirección S. 28° E., se medirán 700 metros para la undécima; desde ésta en dirección E. 28° N., se medirán 300 metros para la duodécima; desde ésta en dirección N. 28° O., se

medirán 100 metros para la décima tercera; desde ésta en dirección E. 28° N., se medirán 500 metros para la décima cuarta, y desde ésta con 500 metros que se medirán al N. 28° O., se llegará al punto de partida, cerrando así el perímetro de las sesenta y seis pertenencias solicitadas, las cuales lindan por todos sus rumbos con terreno franco al parecer.

Linda al Norte con terrenos comunales de los dos pueblos; al Este con Manuel Alonso Gallego, terreno comunal de Muelas del Pan y terrenos de Francisco Rapado; al Sur con terrenos de Juan Rapado y Manuel Rapado, comunal de Muelas, Anselmo Pelayo, Gaspar Moreno, Juan Gallego, Ricardo Rodríguez y terrenos del común de Ricobayo, y al Oeste con terrenos comunales de este mismo pueblo.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Lo que se publica por medio del presente para que en término de sesenta días pueda producirse sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, los que se crean con derecho a ello.

Zamora 3 de Noviembre de 1930.

El Gobernador,

Francisco Delgado Iribarren

### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA provincia de Zamora

#### CIRCULAR

#### 1'20 por 100 de Pagos.

No habiéndose remitido por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las certificaciones de pagos correspondientes al tercer trimestre del corriente año, o sea de los pagos verificados en los meses de Julio, Agosto y Septiembre último respectivamente, se les previene que, si dentro del plazo de ocho días, a contar de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, no han remitido a esta dependencia las aludidas certificaciones, se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa de veinticinco pesetas, con la que desde luego quedan conminados.



## Ayuntamientos.

Abelón, Abezames, Alcañices, Almaraz, Andavías, Arcos de la Polvorosa, Argañin, Argusino, Ayoó de Vidriales, Badilla, Barcial del Barco, Belver de los Montes, Benegiles, Bóveda de Toro, Bretó, Bretocina, Brime de S. g, Burganes de Valverde, Cabañas de Sayago, Calzadilla de Tera, Cañizo, Carbajales de Alba, Casaseca de Campeán, Castrillo de la Guareña, Castronuevo, Castroverde de Campos, Cazurra, Cernañilla, Codesal, Colinas de Trasmonte, Coomonte, Cuelgamures, Cunqueilla de Vidriales, Espadañedo, Faramontanos de Tábara, Fariza, Ferreiras de abajo, Ferreras de arriba, Fontanillas de Castro, Fresno de la Ribera, Fuentesauco, Fuentesecas, Gallegos del Pan, Gáname, Granucillo, Guarratón, Hermisende, Justel, Lanseros, Luermo, Maderal, Madridanos, Mahide, Malva, Manzanal del Barco, Manzanal de los Infantes, Matilla de Arzón, Matilla la Seca, Melgar de Tera, Mogatar, Mombuey, Moralina, Moreruela de los Infanzones, Moreruela de Tábara, Muelas del Pan, Otero de Centenos, Otero de Sanabria, Otero de Sarriegos, Palacios del Pan, Pedralba, Peleagonzalo, Peleas de abajo, Peleas de arriba, Peque, Pias, Pobladura de Valderaduey, Pozoantiguo, Pubblica de Valverde, Quintanilla del Olmo, Quiruelas de Vidriales, Rábano de Aliste, Revellinos, Riotrio, Rionegro del Puente, Robleda, Roelos, Rosinos de Vidriales, Sdmir de los Caños, San Ciprián, San Cristobal de Entreviñas, San Esteban del Morar, San Martín de Valderaduey, San Pedro de Ceque, San Pedro de la Viña, San Román del Valle, Santa Colomba de las Monjas, Santa María de Valverde, Santibañez de Vidriales, Santovenia del Esla, San Vicente de la Cabeza, San Vicente del Barco, Sitrama de Tera, Sobradillo de Palomares, Tábara, Tegarabuena, Tardobispo, La Tuda, Terroso, Torre del Valle, Torregamones, Trabazos, Trefacio, Ungilde, Vadillo de la Guareña, Valdefinjas, Valparaiso, Vega de Tera, Vegalatrave, Venialbo, Videmala, Villabrazaro, Villadepera, Villaescusa, Villafañita, Villaferruena, Villageriz, Villalazán, Villalobos, Villalpandó, Villamayor de Campos, Villamor de la Ladre, Villamor de los Escuderos, Villanueva de Campeán, Villanueva de las Peras, Villardefallaves, Villardiega de la Ribera, Villardiga, Villarino tras la Sierra o Trabazos, Villarín de Campos, Villaseco, Villavendimio, Viñas, Zafara, Ferreruel y Figueiruela de arriba.

Zamora 3 de Noviembre de 1930.—El Administrador de Rentas, P. S., Antonio Cebrián.  
R-3462

## CIRCULAR

Por la presente Circular se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia la obligación de presentar en esta Dependencia los repartimientos de la contribución territorial rústica y urbana, así como los padrones de edificios y solares, precisamente el día 15 del presente mes, según se tiene interesado en Circular publicada en este mismo periódico oficial, número 102, de 25 de Agosto último, por la cual se le conminaba con la multa de cien pesetas si en dicha fecha no daban cumplimiento al servicio indicado.

Como hasta la fecha son varios los Ayuntamientos que no han cumplido lo que se les interesaba, se les previene que si el día 15 del actual no presentan los documentos aludidos, el día 16 se pondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda las imposiciones de multas que se citan.

En Zamora 6 de Noviembre de 1930.—El Administrador de Rentas públicas, P. S., Antonio Cebrián.  
R-3489

## Servicio Agronómico-Catastral.

JEFATURA DE ZAMORA  
ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios de los términos municipales de Matilla la Seca, y Cotanes, que a partir del día 6 de Noviembre, estarán expuestos en los Ayuntamientos de dichos pueblos los Apéndices de la contribución por rústica para el año 1931, pudiendo presentar las reclamaciones que contra los mismos se formulen, ante el señor Presidente de la Junta pericial de dichos pueblos, siempre que éstas versen sobre errores aritméticos o de copia.

Zamora 5 de Noviembre de 1930.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala. R-3469

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES  
DE LA  
provincia de Zamora.

Unica zona de Puebla de Sanabria.

Pueblo de Rosinos de la Requejada.

Contribución rústica.—Recaudación ejecutiva.

Presupuesto de 1928.

Don Casimiro Mayo de Prada, Recaudador de Contribuciones de la zona expresada.

Hago saber: Que contra los deudores que se expresan a continuación se les sigue expedientes por débitos de contribución territorial rústica y presupuesto arriba expresado, y en virtud de no haber cumplido lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se les requiera por medio del presente para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante; con la advertencia que si no lo hacen en el plazo de ocho días, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará el procedimiento en rebeldía sin intentar nueva notificación.

	Pesetas
Manuel Alvarez	23'74
Feliciana Barrio	17'04
Juan Anta	21'66
Eulalia Guerra	6'54
Tirso del Rio	7'57
Francisco Monterrubio	9'64
Juan Barrio	14'80
Manuel Anta	6'12
Dionisio Peláez	57'46
Juan Fernández Sastre	9'12
Julián Otero	12'73
María García	15'14
Andrés Prada	1'72
Celeonio Cobreros	3'10
Francisco Rionegro	4'13
Francisco Lorenzo	1'38
Herederos de Rosa Barrio	2'41
Gabriel Prada	3'44
José Pérez	3'44
Lucía Lorenzo	6'88
Manuel Monterrubio	5'51
Tomás Méndez	3'44
Victor Rodriguez	1'72
Andrés González Martínez	24'08
Felipe Sastre	23'74
Pascual Sastre	6'19
Mateo Lorenzo	54'46
Juan Martínez Martín	2'41
María Martínez	15'48
Juan Centeno	9'63
Juan Barrio	7'57
Francisco Anta Martínez	7'91
Agustín Vime	2'75
Dorotea Prada	1'38
Mteoa Rosinos	9'63
Joaquín Martínez	5'85
Miguel Barrio	14'80
Agustín de Utrera	32'34
Francisco Gago	20'99

## Pueblo de Donado.

Vicente Otero	5'25
Alfonso Carbajo	3'48
Agustín Justel	6'38
Ambrosio Lozano	5'22
Antolín Otero	0'58
Antonio Paramio	1'45
Andrés Rodríguez	0'29
Ambrosio Santiago	0'88
Bernardo Ferrero	3'48
Benito Gago	1'16
Bernardo Justel	7'29
Bernardo Quintana	0'29
Bárbara Santiago	1'45
Baltasar Santiago	0'87
Diego Prieto	4'06
Francisco Pedro Madrigal	0'53
Gregorio Prieto	11'31
Herederos de Juan Antonio Santiago	0'58
Juan García Madrigal	0'29
Juan Antonio Mayo	0'29
María Lozano	2'32
Micaela Madrigal	0'29
Pablo Justel	0'29
Pedro Lozano	13'06
Pedro Paramio	0'29
Servando Lozano	1'74
Teostista Adanez	4'64

## Pueblo de Otero de Centenos.

Manuel Lobato	1'38
Manuel Santiago	1'38
Juan Martínez	4'13
Julián Gullón	5'39
Fermín Ferrero	1'29
Amboosio Merchán	3'78

## Pueblo de Manzanal de los Infantes.

Gregorio Santiago	2'42
Lucía Santiago	6'40
Florencio Santiago	1'32
Juan Lanseros	0'88
Juan Asensio	1'54
Miguel Pérez	0'44
María Casado	1'73
Miguel Lancros	10'75
Pedro Esteban	2'42
Pedro Colino	7'51
Pedro Lobato	3'08
Obdulia Arias	6'62
Ramón Colino	19'20
Tomás Santiago	6'62
Juan Lobo	0'22
Miguel Renilla	1'10
Manuel Fernández	1'32

## Pueblo de Mombuey.

Francisco Rodríguez	11'70
Eulogio Avilla	0'95
Agustín Rodríguez	7'96
Liberata Alvarez	0'95
Juan Manuel Escudero	0'69
Josefa González	0'35
Hilario Curias	5'85
Francisco Fernández	6'89
Josefa García	24'40
Lorenzo Prieto	18'99
Rosa Calvo	27'70
Rafael Lobo	1'36
Ramón Gullón	189'84
Domingo Fernández	4'48
Miguel Gullón	37'84
Miguel Robledo	5'23
Paulino Gullón	7'65
María Alvarez	0'35
Santiago Gullón	5'24

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y llegue a conocimiento de los deudores, expido el presente en San Ciprián a 4 de Febrero de 1930.—Casimiro Mayo.



## ZAMORA

Relación comprensiva de los señores Concejales y noventa y seis mayores contribuyentes en este término municipal, vecinos con casa abierta en el mismo, los cuales tendrán derecho a designar de entre ellos Compromisarios para las elecciones de Senadores que se pudieren verificar en el año de 1931, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Alcalde accidental, en providencia de 13 de Octubre del año actual, a tenor de lo prevenido por el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 y Real decreto de 10 de los corrientes:

## Señores Concejales

Don Valeriano Rivera García  
 » Marceliano Escudero Lera  
 » Augusto González Toral  
 » Fausto Gerardo Domínguez Guerra  
 » Desiderio Vidal González  
 » Francisco Blanco Fernández  
 » Federico Tejedor Rodríguez  
 » Siro Prieto Margallo  
 » Magín Prieto Prieto  
 » Félix Crespo Pérez  
 » Angel Diez Seisdedos  
 » Lorenzo García Lucas  
 » Emilio Prieto Prieto  
 » Santiago Neches Alaiz  
 » Antonio Rodríguez Cid  
 » Gabino Bobo Fernández  
 » Antonio Vicente Sobrino  
 » Juan Marcos de la Iglesia  
 » José Pérez-Cardenal Olivera  
 » Jacinto Arranz González  
 » Roberto Blanco Semper  
 » Ildefonso Marcos Garrote  
 » Pablo Nieto Martín  
 » Florencio Hernández San Martín

## Señores Contribuyentes

Nombres y apellidos	Total de contribución que satisfacen — Pesetas
Ilmo. Sr. D. Manuel Arce Ochotorena	2.700
Excmo. Sr. D. Telesforo Sanz Álvarez	1.869'96
Don Pedro Gazapo Cerezal	1.285
» Alejandro de Colomina Carolo	1.200
» Liburcio Jiménez de la Flor	720
» Pedro Antonio Martín Robles	810
» Miguel Moyano Salvador	834'72
» Francisco Diaz de Rueda	1.350
» Dionisio Fernández Gausi	1.200
» Julio González Barbillo	1.200
» Ricardo Caltañazor del Pino	1.100
» Lino Martín Carnicero	769
» José de Celis Hernández	1.410
» Eladio Valverde Quintana	1.210
» Juan Castro Ramos	1.210
» Juan Losada Manteca	1.060
» José Alonso de la Riva	900
» Eduardo Moraga Valenzuela	900
» Rafael Pérez Blanco Rodríguez	855
» Alfredo Alonso Mastache	1.256'40
» Luis Clavo Grande	750'40
» José Zabala Valdés	999'96
» Miguel Sanz de la Garza	719'88
» Marceliano Escudero Lera	720
» Dictino Alvarez Reyero	559'92
» José Datas Gutiérrez	559'92
» Fausto Martínez Castillejo	559'92
» Vicente Zaidin Alvarez	504
» Angel Casaseca Jambriña	1.350
» José Fernández Dominguez	1.300
» Luis Antón Villavedón	1.075
» Antonio Diaz Burgos	560
» Eleuterio Pérez Coteus	680
» Ramón Fernández Costa	900
» José Redondo Crespo	680

Don Antonio Alonso Morales	1.364'76
» Ramón Diaz-Faes Cellernuelo	900
» Andrés Luengo Varca	974'88
» Eugenio Alonso Sigler	1.000
» José Crespo Alvarez	720
» Nicolás Escudero Arias	999'96
» Joaquin García Luis Villarino	720
» Francisco López García	720
» José Orejón Rodríguez	647'50
» Fabriciano Cid Ruiz-Zorrilla	630
» Fernando Rueda Moyano	6.839
» Isidoro Rubio Gutiérrez	6.549
» Salvador García Vilaplana	5.273
» Antonio Román Santiago	5.119
» Tomás Tomé Prieto	3.130
» Rufino González Juan	3.129
» Vióente Remesal Arias	2.960
» Jacinto González Justel	2.905
» Francisco Caluo Casado	2.753
» Avelino Remesal Arias	2.690
» Maximino Martín Martín	2.631
» Luis Ballesteros Santos	2.170
» Valentín Guerra Asensio	2.054
» Marcelino Rodríguez Bajo	2.018
» Manuel Becedas Regidor	2.010
» Francisco López Bobo	1.953
» Jose Andreu de Castro	1.945
» Ambrosio Bobo Pérez	1.951
» Fernando Alonso Modino	1.957
» Alfredo Cabello Fernández	1.750
» Alvaro García de Castro	1.725
» Manuel Crespo Alonso	1.616
» Romualdo Pérez Méndez	1.577
» Vidal Alvarez Fernández	1.534
» Gregorio Prada Rodríguez	1.470
» Eduardo Cotorruelo	1.496
» Juan Hariná Moriones	1.464
» Angel Sendín García	1.373
» Aurelio Espina Andreu	1.352
» Higinie Merino Isla	1.262
» Dionisio Alba Paz	1.216
» Nicolás Pérez Hernández	1.012
» Valentín Prieto Margallo	1.012
» Ricardo Alonso Modino	1.012
» Julio Revelta Rodríguez	1.012
» Francisco Zabala Eclianobe	700
» Ricardo Rubio Sacristán	4.273'52
» Gerardo Pastor Fernández	420
» Ramón Prada Vaquero	891
» José Dalama Benito	703'60
» Leandro Rodríguez del Amo	560
» Calixto Ferreras de Barries	560
» Félix Rebollar Vázquez	440
» Fernando Mediavilla	480
» Eliseo González Negro	408
» Hermenegildo Carbajal Alonso	408
» Ramón Vicente Franqueira	594'96
» Medardo Rivera Caño	420
» Julio Santaló Villar	420
» José de los Rios Urruti	1.650
» Rafael Asensio As-nsio	420

Es copia de su original que se halla en el expediente de su razón obrante en esta Secretaría de mi cargo, a que me remito y de que certifico; lo que se expide para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 15 de Septiembre de 1919 y a sus afectos.

Zamora 3 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Ramón Prada.—V.º B.º—El Alcalde, Valeriano Rivera. R—3461

La Comisión municipal permanente del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de Octubre próximo pasado, acordó modificar el plano de alineación para la prolongación del paseo Avenida de Requejo, con sujeción al informe del Sr. Arquitecto municipal, cuyo proyecto de refor-

ma se halla expuesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de un mes, durante el cual y en las horas de once a trece se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales de 14 de Julio de 1924.

Zamora 4 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Ramón Prada. R—3472

Acordado por la Comisión municipal permanente, que las exacciones del impuesto sobre puestos públicos, diversiones públicas y ocupaciones de la vía pública, se haga a partir de 1.º de Enero del año próximo, intentando un nuevo arriendo, para cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento vigente para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades provinciales y municipales, se anuncia al público para que durante el plazo de ocho días puedan presentar las reclamaciones que se quieran en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento; advirtiéndole que transcurrido que sea este plazo no se atenderá ninguna de las que se produjesen.

Zamora 5 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Valeriano Rivera. R—3491

## SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Durante los días 8 y 9 del corriente tendrá lugar la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual en el domicilio del Recaudador de este Ayuntamiento D. Andrés Delgado Gaita, sito en la calle Empedrada, número 4.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos.

San Miguel de la Ribera 3 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Isidoro Hernández. R—3456

## ARQUILLINOS

El día 9 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales el arriendo en pública subasta, bajo el tipo y condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de los prados Huelga, Molino, Vegas Fuentes, Reguerales y Majadearcos con sus Horcajos.

Arquillinos 31 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Raimundo Gullón. R—3390

## PRADO

Don Germán Estébanez Tomé, Alcalde del Ayuntamiento de Prado.

Hago saber: Que la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento de utilidades de este término municipal, tendrá lugar en los días 10 y 11 del próximo mes de Noviembre, desde las nueve a las dieciseis, en la Casa Consistorial, por el Recaudador D. Agustín Rodríguez.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto para que llegue a conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Advirtiéndoles que podrán satisfacer sus cuotas sin recargo alguno hasta el día 10 de Diciembre; previniendo a los contribuyentes que si dejan transcurrir dicho plazo, incurrirán en el apremio con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas, como lo preceptua el artículo 67 del Estatuto de Recaudación de fecha 18 de Diciembre de 1928.

Prado 24 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Germán Estébanez. R—3318



## LISTAS DE COMPROMISARIOS

Confeccionada y aprobada por los Ayuntamientos que se relacionan las listas de electores que tienen derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos por término de veinte días, durante los cuales pueden ser examinadas por cuantas personas lo deseen y formular estas en el mismo plazo los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes contra la inclusión o exclusión indebida de algún elector:

Villabuena del Puente, Milles de la Polvorosa, Bustillo del Oro, Barcial del Barco. San Martín de Valderaduey, Morales de Toro, Fuentes de Ropel, Moraleja de Sayago, Manzanal de Arriba, La Hiniesta, Villamor de Cadozos, Piedrahita de Castro, Santa Colomba de las Carabias, Jambrina, Villárdiga, Puebla de Sanabria, Riego del Camino, Lanseros, Pereruela, Losacino, Pedralba de la Pradería, Figueruela de Sayago, Fresno de Sayago, Morales del Vino, Villalobos, Trabazos, Roales, Villanueva de las Peras.

## PRESUPUESTOS

Acordada por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la aprobación del proyecto de modificaciones y memorias de los presupuestos ordinarios para el año de 1931, a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Valdemerilla, Cerecinos del Carrizal, Tapioles, Sogo, Malillos, Otero de Sariegos, San Cebrián de Castro, Montamarta, Fuentesauco, Figueruela de arriba, San Miguel del Valle, Fuentespreadas, Villabrázaro, Santa Cristina de la Polvorosa, Cubo del Vino, Torres del Carrizal, Tábara.

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1931, se encuentran expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten; pasados dichos plazos no serán oídas.

Coreses, Granucillo, Fresno de Sayago, Baddilla, Alfaraz, Villardefallaves, Bustillo del Oro, Milles de la Polvorosa, Villalonso, Riego del Camino.

## REPARTIMIENTOS

Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1931, de los pueblos que a continuación se citan, se hallan expuestos al público por el término de ocho días, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para que puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas por los contribuyentes en ellos comprendidos.

Santa María de Valverde, Videmala, Trabazos, Barcial del Barco, Mombuey, Burganes de Valverde, Figueruela de arriba, Abelón, Torre del Valle, Villamor de Cadozos, Peque, Villardefallaves, Santa Croya de Tera, Espadañado, Carbajales de Alba, Bermillo de Sayago, Bretó, Gema.

Por igual plazo de ocho días, se hallan expuestos al público los repartimientos de la riqueza urbana de los siguientes pueblos, para el año de 1931.

San Agustín del Pozo, Santa María de Valverde, Videmala, Revellidos, Malva, Peque, Espadañado, Carbajales de Alba.

Por plazo de ocho días se encuentran expuestos al público los padrones de edificios y solares de los siguientes pueblos, para el año 1931.

Barcial del Barco, Figueruela de arriba, Abelón, Torre del Valle, Puebla de Sanabria, Villar del Buey, Santa Croya de Tera, Bretó, Roales, Monfarracinos, Gema.

Terminada por los Ayuntamientos que se citan a continuación la formación de la matrícula de industrial para el año de 1931, se encuentra expuesta al público por el término de diez días.

Valdemerilla, Videmala, Villar del Buey, Barcial del Barco, Malva, Villardefallaves, Santa Croya de Tera, Gema, Melgar de Tera.

Por el término de quince días, se hallan expuestos al público los padrones de automóviles de los pueblos siguientes:

Santa Croya de Tera,

## BUSTILLO DEL ORO

Don Federico Pinilla Herrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bustillo del Oro.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del actual ejercicio de 1930, del repartimiento de utilidades de este Municipio, tendrá lugar en la Casa Consistorial durante los días 8 y 9 del próximo mes de Noviembre, de nueve a las quince de cada uno, donde concurrirán los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros, a satisfacer sus respectivas cuotas; incurriendo los morosos que antes del día 10 de Diciembre próximo no las hagan efectivas, en el recargo del 10 por 100, y así sucesivamente en la forma que previene el artículo 67 del Estatuto de Recaudación vigente.

Y con el fin de que ninguno alegue ignorancia, se fija el presente para general conocimiento de los interesados.

Bustillo del Oro 30 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Federico Pinilla. R-3402

## ZAMORA

Don Lino Martín Carnicero, Juez de primera instancia de la ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia de D. Manuel Gago Blanco, de cuarenta y cinco años de edad, casado, militar y vecino de Zamora, expediente para justificar el dominio en que a título de dueño dice hallarse de la finca siguiente:

Una casa sita en esta ciudad de Zamora y su calle de Carniceros, señalada con el número tres cuadruplicado, con una panera y huerto, que ocupa una extensión superficial de doscientos noventa y siete metros cuadrados y linda por la derecha entrando con casa y huerto de Andrés Álvarez Alonso, antes de Elicio González Luermo, izquierda con casa de José Fernández Gómez y por la espalda con la muralla de la ciudad que mira para San Lázaro. Se halla libre de cargas y la adquirió por compra que hizo a D. Felipe Suárez González en documento privado fecha nueve de Enero de mil novecientos veintitres.

Por providencia de esta fecha he acordado convocar a las personas ignoradas, por tercera y última vez, a las cuales pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que dentro de

ciento ochenta días comparezcan ante este aludido Juzgado a usar de su derecho; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo se dictará la resolución procedente.

Dado en Zamora a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta.—Lino M. Carnicero.—El Secretario judicial, Julio Sainz. R-3508

## CAÑIZO

Don Leonides García Toranzo, Juez municipal de Cañizo.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Eduardo Raposo San Juan, de esta vecindad, de la cantidad de mil pesetas y costas causadas y que se causen en el juicio verbal por él promovido, contra Sabas Montaña Herrero, también de esta vecindad, mayor de edad, viudo, fueron embargadas y se venden en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a los veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente que este anuncio aparezca insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hora de las diez de la mañana la finca rústica y urbana siguientes:

1.<sup>a</sup> Un majuelo a la senda de Fontanillas, pago de Valdelaparra, de cinco cuartas, equivalente a treinta y cinco áreas y trece centiáreas: linda al Este otra de Teodoro de la Rúa, Sur finca plantada de almendros de herederos de Secundino González, Oeste senda del pago y Norte quión de Pelayo Montaña, tasada en ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

2.<sup>a</sup> Una casa en el casco de este pueblo, en la calle de la Guía; que linda por la derecha entrando con otra que posee Matea Caldero, izquierda con solares o vía pública llamada de San Antón y espalda con dicha calle, tasada en seiscientos veinticinco pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra casa en el casco de este pueblo, en la calle Nueva: que linda por la derecha entrando con otra de Victorio Montaña, izquierda panera de Ángel Rojo y espalda con la Ronda, tasada en seiscientos veinticinco pesetas.

4.<sup>a</sup> Una panera en la calle Nueva: que linda por la derecha según se entra con casa de Fermína Rodríguez, izquierda Julita Carnero y espalda casa de Pedro Barrera, tasada en ciento veinticinco pesetas.

Se advierte a las personas que quieran tomar parte en la subasta, que para ello tienen que consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de la finca que hagan la proposición, pudiendo optar por cada una separadamente; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, adjudicándose al mejor postor; y por último se advierte que aunque las fincas no tienen ninguna clase de gravamen, se carece de título de propiedad, siendo de cuenta del postor a quienes se le adjudiquen, todos o separadamente su adquisición.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la subasta.

Cañizo veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta.—El Juez, Leonides García.—El Secretario, Benigno Junquera.

IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

El día 2 del actual desapareció del término de Carbajales de Alba un caballo negro, un poco astrellado, un poco blanco en una mano, aún recién esquilado. Su dueño Francisco Hernández, vecino de dicho pueblo, a quien darán aviso caso de parecer.